Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



## **RESOLUCIÓN No.** 5619 del 29 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIQUIA "CORPOGANSA DEL NORTE" identificada con NIT 900795296-9

# EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



## RESOLUCIÓN No. 5619 del 29 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIQUIA "CORPOGANSA DEL NORTE" identificada con NIT 900795296-9

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

- 1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
- 2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
- 3. Estatutos vigentes.
- 4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
- 5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
- 7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada con radicado **PJ2122** de fecha 14 de julio de 2025, la **CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIOQUIA** cuya sigla es" **CORPOGANSA DEL NORTE**" identificada con el **NIT:** *900795296-9*, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia , se evidencia que la **CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIOQUIA** cuya sigla es **"CORPOGANSA DEL NORTE"** identificada con el **NIT: 900795296-9**, fue constituida por Acta del 19 de octubre de 2014 de la Asamblea de Constitución, inscrita en la Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2014 bajo el número 4457 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el Acta No. 11 del 1 de marzo de 2025 de la Asamblea, inscrita en la Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2025 con el No. 3225 del Libro I, la **CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIOQUIA** cuya sigla es









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



## RESOLUCIÓN No. 5619 del 29 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIQUIA "CORPOGANSA DEL NORTE" identificada con NIT 900795296-9

"CORPOGANSA DEL NORTE" identificada con el NIT: 900795296-9, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
Luz Eugenia Pérez Medina.	Miembro de la Junta Directiva.	C.C. No. 32.229.807
Jairo Leonardo Cepeda Laverde.	Miembro de la Junta Directiva.	C.C No. 80.070.432
Eduardo Stalin Feijoo Campoverde.	Miembro de la Junta Directiva.	PAS No. 1.102.993.407
Sergio Antonio Suarez Arias	Miembro de la Junta Directiva.	C.C. No. 71.634.786
Javier Hernando Agudelo Ruiz	Miembro de la Junta Directiva	C.C. No. 71.906.458

Que, mediante Acta No. 10 del 9 de septiembre de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2024 con el No. 4179 del Libro I, la CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIOQUIA cuya sigla es "CORPOGANSA DEL NORTE" identificada con el NIT: 900795296-9, designo a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DIDENTIFICACION	DE
RAQUEL ELIANA RUIZ LOPEZ	Secretaria	C.C. 43.276.400	
		T.P. 137187-T	

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de **CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIOQUIA** cuya sigla es **"CORPOGANSA DEL NORTE"** se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para prestar los servicios de protección en niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que **CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIOQUIA** cuya sigla es **"CORPOGANSA DEL NORTE"** identificada con el **NIT: 900795296-9**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIOQUIA cuya sigla es "CORPOGANSA DEL NORTE" identificada con el NIT: 900795296-9, con domicilio en el municipio de Belmira, Departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



## RESOLUCIÓN No.5619 del 29 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIQUIA "CORPOGANSA DEL NORTE" identificada con NIT 900795296-9

**ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir** como representante legal a la señora **LUZ EUGENIA PEREZ MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.229.807**, de conformidad a lo establecido por el Acta No. 002 del 30 de marzo de 2016, inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de junio de 2016 con el No. 2171 del Libro I de Entidades sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora LUZ EUGENIA PEREZ MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.229.807, en su calidad de representante legal de la CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIOQUIA cuya sigla es "CORPOGANSA DEL NORTE" identificada con el NIT: 900795296-9, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: corpogansadelnorte@gmail.com y utporantioquia@gmail.com 1, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Vakanata Planta Pulverizadora Corpogansa, municipio de Belmira, Departamento Antioquia<sup>2</sup>.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicar** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 29 de Septiembre de 2025

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad	ERIKA X. ARIZA :

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Correo electrónico tomado de autorización electrónica.







<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación Legal de la Corporación.

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



## RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIQUIA "CORPOGANSA DEL NORTE" identificada con NIT 900795296-9













# VAKANATA PLANTA PULVERIZADORA CORPOGANSA CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIQUUIA

NIT 900795296-9

12 de septiembre 2025

#### Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Asunto: Solicitud de autorización para notificación electrónica – Radicado 2122

En atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), de manera respetuosa solicito que todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de **Reconocimiento de Personería Jurídica** adelantado ante esa entidad, correspondiente al **Radicado 2122**, sean notificados a través de medios electrónicos.

Correo electrónico autorizado para notificación: <a href="mailto:corpogansadelnorte@gmail.com">corpogansadelnorte@gmail.com</a>, utporantioquia@gmail.com

Teléfono de contacto: 3506876638, 3002743456

Esta solicitud se realiza en nombre de la **Corporación de Ganaderos del Norte de Antioquia – "Corpogansa del Norte"**, con el fin de garantizar mayor celeridad, eficacia y seguridad en el proceso de notificación.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a la confirmación de la aceptación de este medio de notificación.

Atentamente.

LUZ EUGENIA PEREZ MEDINA

C.C. N° 32.229.807 EXPEDIDA EN SANTA ROSA DE OSOS

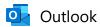
REPRESENTANTE LEGAL CORPOGANSA

CORPORACIÓN DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIQUIA

NIT. 900795296 - 9



15/10/25, 15:28 Correo: Erika Xiomara Ariza Bautista - Outlook



#### NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución No. 5619 del 29 de septiembre de 2025

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista < Erika. Ariza@icbf.gov.co>

Fecha Mié 01/10/2025 14:18

Para UT POR ANTIOQUIA <utporantioquia@gmail.com>

CC Liliana Rafaela Delgado Tapias <Liliana.DelgadoT@icbf.gov.co>; CorpogansA Del Norte <corpogansadelnorte@gmail.com>

1 archivo adjunto (411 KB)

5619-R~1.PDF;

Señora:

#### **LUZ EUGENIA PEREZ MEDINA**

Representante Legal

CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIOQUIA "CORPOGANSA DEL NORTE"

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la Resolución No. 5619 del 29 de septiembre de 2025 Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIOQUIA "CORPOGANSA DEL NORTE" identificada con NIT 900795296-9

Le informamos que contra dicha resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Agradecemos manifestar por este medio si existe renuncia expresa a los términos de ejecutoria.



#### Erika Xiomara Ariza Bautista

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad PÚBLICA



10300

#### **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

#### Resolución No. 5619 del 29 de septiembre de 2025

## CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIOQUIA "CORPOGANSA DEL NORTE"

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que Resolución No. 5619 del 29 de septiembre de 2025, Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución CORPORACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIOQUIA "CORPOGANSA DEL NORTE" identificada con NIT 900795296-9, fue notificado electrónicamente el día 1 de octubre de 2025, a el Representante Legal de la institución. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González- Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento SRG

Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. ERIKA X. ALIZA BAUTISTA







